



GACETA OFICIAL
DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ,
QUINTANA ROO.



Órgano de Difusión del Gobierno del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo.

LOS REGLAMENTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA
GENERAL OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTA GACETA

Cancún, Quintana Roo, 05 de Septiembre de 2019.

Tomo I

Número: 56 Extraordinario

Sexta Época

Índice de Contenido

- ✓ **Acuerdo 18-21/174.-** NOVENO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA VIGÉSIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA, DE FECHA 05 DE SEPTIEMBRE DEL 2019, EN EL QUE SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, 2018-2021, EL CAMBIO DE SITUACIÓN JURÍDICA DE BIEN DE DOMINIO PÚBLICO A BIEN DEL DOMINIO PRIVADO Y LA DONACIÓN DEL INMUEBLE UBICADO EN EL LOTE 04, DE LA MANZANA 37, DE LA SUPERMANZANA 249, DE LA CIUDAD DE CANCÚN, QUINTANA ROO, A FAVOR DEL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, Y DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE QUINTANA ROO, A FIN DE QUE EN EL MISMO, SE EDIFIQUEN DOS ESCUELAS, UNA DE NIVEL BACHILLERATO Y OTRA DE NIVEL SECUNDARIA, EN LOS TÉRMINOS DEL PROPIO ACUERDO.....*Página 2*
- ✓ **ACUERDO 18-21/175.-** DÉCIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA VIGÉSIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA, DE FECHA 05 DE SEPTIEMBRE DEL 2019, EN EL QUE SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, 2018-2021, LA RATIFICACIÓN DE LAS MODIFICACIONES AL PROGRAMA DE INVERSIÓN ANUAL, EJERCICIO FISCAL 2019, APROBADAS EN LA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, 2018-2021, COPLADEMUN, DE FECHA VEINTISÉIS DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECINUEVE, EN LOS TÉRMINOS DEL PROPIO ACUERDO.....*Página 7*
- ✓ **Acuerdo 18-21/176.-** DÉCIMO PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA VIGÉSIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA, DE FECHA 05 DE SEPTIEMBRE DEL 2019, EN EL QUE SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, 2018-2021, LA DESIGNACIÓN DEL RECINTO OFICIAL PARA LA SESIÓN SOLEMNE EN LA QUE SE RENDIRÁ EL PRIMER INFORME ANUAL SOBRE EL ESTADO QUE GUARDA LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, ASÍ COMO LA DESIGNACIÓN DE LA CORRESPONDIENTE COMISIÓN DE CORTESÍA, EN LOS TÉRMINOS DEL PROPIO ACUERDO.....*Página 21*



CONTENIDO

PARTE CONDUCENTE

NOVENO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA VIGÉSIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA, DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, ESTADO DE QUINTANA ROO, 2018-2021.

FECHA: 05-SEPTIEMBRE-2019

0000001

Acuerdo 18-21/174

NOVENO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA VIGÉSIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA, DE FECHA 05 DE SEPTIEMBRE DEL 2019, EN EL QUE SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, 2018-2021, EL CAMBIO DE SITUACIÓN JURÍDICA DE BIEN DE DOMINIO PÚBLICO A BIEN DEL DOMINIO PRIVADO Y LA DONACIÓN DEL INMUEBLE UBICADO EN EL LOTE 04, DE LA MANZANA 37, DE LA SUPERMANZANA 249, DE LA CIUDAD DE CANCÚN, QUINTANA ROO, A FAVOR DEL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, Y DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE QUINTANA ROO, A FIN DE QUE EN EL MISMO, SE EDIFIQUEN DOS ESCUELAS, UNA DE NIVEL BACHILLERATO Y OTRA DE NIVEL SECUNDARIA, EN LOS TÉRMINOS DEL PROPIO ACUERDO. -----

El Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2018-2021, con fundamento en los artículos 115 y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126, 133, 145, 154 y demás relativos y aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 1º, 2º, 3º, 65, 66 fracción I inciso s), fracción IV inciso g), 89, 90 fracción I y XIV, 125 fracción XIX, 229 fracción I, 237, 238, 239 y demás relativos y aplicables de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 1º, 2º, 5º, 6º fracción I, 8º, 73, 74, 101, 201, 202 fracción I, 212, 217, 219, 220, 221 y demás relativos y aplicables del Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 1º, 2º, 5º, 6º, 8º, 26, 33, 78, 85, 139 y demás aplicables del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, garantiza el derecho de todos los mexicanos a recibir educación, misma que deberá ser impartida por el Estado y que tenderá a desarrollar armónicamente, todas las facultades del ser humano y fomentará en él, a la vez, el amor a la Patria, el respeto a los derechos humanos y la conciencia de la solidaridad internacional, la independencia y la justicia;

Que en ese tenor y de conformidad a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, la educación es el medio fundamental para adquirir, transmitir y acrecentar la cultura; es un proceso permanente que contribuye al desarrollo del individuo y a la transformación de la sociedad, y es factor determinante para la adquisición de conocimientos, destrezas, habilidades, capacidades, aptitudes, actitudes y valores a fin de desarrollar en el individuo las competencias para la vida que le permitan enfrentar con éxito diversas tareas, y para formar a mujeres y a hombres, de manera que tengan sentido de solidaridad social;

Que por ello, el Estado de Quintana Roo, está obligado a prestar servicios educativos de calidad que garanticen el máximo logro de aprendizaje de los alumnos, de manera que todos los quintanarroenses estén en posibilidad de cursar la educación preescolar, primaria, secundaria y media superior, dichos servicios se prestarán en el marco del federalismo y la concurrencia previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y conforme a la distribución de la función social educativa, establecida en la legislación federal y estatal; en el mismo sentido, se considera que son autoridades educativas municipales, a los Ayuntamientos de los Municipios que conforman el Estado;

Que los mencionados Ayuntamientos, dentro del ámbito de sus atribuciones, deben colaborar con la autoridad educativa estatal, para cumplir, con oportunidad y eficiencia sus actividades y responsabilidades educativas, en tal orden de ideas, es compromiso de ambos órdenes de gobierno que los servicios educativos que ofrece el Estado, sean aprovechados por todos los habitantes de todas las edades, independientemente de su situación geográfica, económica, cultural o social;

QUÉ ASIMISMO, Y DE CONFORMIDAD CON LA DISPOSICIONES CONSTITUCIONALES, LOS MUNICIPIOS SON GOBERNADOS POR LOS AYUNTAMIENTOS, Y A ÉSTOS CORRESPONDE LA REPRESENTACIÓN POLÍTICA Y JURÍDICA DEL MUNICIPIO, LA ADMINISTRACIÓN DE LOS ASUNTOS MUNICIPALES Y EL CUIDADO DE LOS INTERESES DE LA COMUNIDAD DENTRO DE SU CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL. LAS AUTORIDADES MUNICIPALES TIENEN COMPETENCIA PLENA Y EXCLUSIVA SOBRE SU TERRITORIO, POBLACIÓN Y ORGANIZACIÓN POLÍTICA ADMINISTRATIVA, CON LAS LIMITACIONES QUE LES SEÑALEN LAS LEYES;

QUE EN ESE TENOR Y CON APEGO AL MARCO JURÍDICO REFERENCIADO, EL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, A TRAVÉS DE SU AYUNTAMIENTO, CUENTA CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, SIENDO AUTÓNOMO EN SU RÉGIMEN INTERIOR Y EN LA ADMINISTRACIÓN DE SU HACIENDA PÚBLICA; EN TAL ORDEN DE IDEAS, ES ÉSTE EL ÚNICO ÓRGANO LEGALMENTE FACULTADO PARA DISPONER DE LOS BIENES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO, CON APEGO A LA LEGISLACIÓN APLICABLE;

0000002

Que este Municipio es legítimo propietario del inmueble ubicado en el lote 04, de la manzana 37, de la supermanzana 249, con una superficie de 31,561.68 m², en esta ciudad de Cancún, lo cual acredita con la escritura pública número 105,777 de fecha 05 de noviembre de 2018, pasada ante la fe del Licenciado Luis Miguel Cámara Patrón, Notario Público número 30 del Estado de Quintana Roo, y el cual quedó registrado bajo el folio número 375418, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Quintana Roo, en fecha 28 de noviembre de 2018;

Que el predio antes referido, fue donado a este Municipio, en cumplimiento a lo estipulado en el artículo 60 de la entonces vigente Ley de Fraccionamientos del Estado de Quintana Roo, apartado legal que establecía que los fraccionadores tendrán la obligación de ceder a título de donación al Municipio, donde quede ubicado el fraccionamiento a desarrollar, las superficies destinadas para parques, mercados, escuelas, puestos de policía u otros servicios públicos similares;

Que mediante oficio número SEQ/DS/SSAEBJ/021/2019, el M. en C. Carlos Manuel Gorocica Moreno, en su carácter de Subsecretario de Atención a la Educación en Benito Juárez, solicitó formalmente a este Ayuntamiento por parte de la Secretaría de Educación en Quintana Roo, la donación del predio antes descrito, a favor de los Servicios Educativos de Quintana Roo y del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Quintana Roo, con el propósito de edificar dos planteles educativos, de conformidad a lo siguiente:

PREDIO	ÁREA	SUBDIVISIÓN	MATRICULA POR ATENDER (1RA ETAPA)
SUPERMANZANA 249 MANZANA 137 LOTE 04 FRACCIONAMIENTO SACBÉ	31,561 M ²	CONALEP (22,046.46 M ²)	BACHILLERATO 240 ALUMNOS
		SEQ (9,514.92 M ²)	SECUNDARIA 240 ALUMNOS

Que en ese orden de ideas, y de conformidad a lo establecido en la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, el Ayuntamiento debe administrar responsablemente el Patrimonio Municipal conforme a la ley, asimismo, dicha ley establece que los bienes del dominio público municipal son inalienables, imprescriptibles e inembargables, y que no están sujetos a acción reivindicatoria o de posesión definitiva o interina, mientras no varíe su situación jurídica;

Que el predio propiedad del Municipio al que se hace referencia en el presente acuerdo, debe ser, necesariamente, destinado a la prestación de un servicio público, tal como es, el servicio de educación pública, de ahí que la propuesta de la Secretaría de Educación de Quintana Roo, sea la de edificar en el predio de referencia, dos escuelas, una de nivel secundaria y una de nivel bachillerato;

Que para el caso de ser procedente la solicitud de donación de la Secretaría de Educación de Quintana Roo, se requiere que este Honorable Ayuntamiento, apruebe por mayoría calificada, tanto el cambio de situación jurídica de bien del dominio público a bien del dominio privado, como la enajenación del inmueble en cuestión, debiendo sustentarse el hecho, de que con dicha aprobación no exista afectación del interés comunitario;

Que en cumplimiento de lo anterior, se señala que el cambio de situación jurídica y posterior enajenación del inmueble al que se hace referencia en este acuerdo, no sólo no afecta de ningún modo el interés público o comunitario, sino que se trata de un bien inmueble que en su caso, será destinado a contribuir a que la educación que se proporciona a la población benitojuarense, sea de excelencia, y que asimismo, las condiciones en las que dicha educación se imparta, sean dignas y suficientes, lo que invariablemente se encuentra relacionado con la importancia de mejorar la cantidad y calidad del inmueble que conforma la infraestructura educativa en el Municipio, en tal orden de ideas, es evidente que la enajenación y donación que en esta oportunidad nos ocupa, otorgará un beneficio directo a la comunidad en general;

Que toda vez como quedó asentado, es un compromiso de este gobierno municipal contribuir con el mejoramiento de las condiciones en las que se imparte la educación de todos los niveles en el Municipio, coadyuvando así con el Gobierno del Estado de Quintana Roo para lograr ese fin, se tiene a bien en esta oportunidad someter a la aprobación de los miembros de este Honorable Ayuntamiento, los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO. - Se autoriza el cambio de situación jurídica de bien de dominio público a bien del dominio privado del inmueble ubicado en el lote 04, de la manzana 37, de la supermanzana 249, de la Ciudad de Cancún, Quintana Roo, con una superficie de 31,561.68 m².

0000003

SEGUNDO. - En su caso, se autoriza que del inmueble descrito en el punto de acuerdo que antecede, 22,046.46 m², se donen a favor del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Quintana Roo, para que en ésta superficie se edifique una escuela de nivel bachillerato, y 9,514.92 m² a favor de los Servicios Educativos de Quintana Roo, a efecto de que, en ellos, se construya una escuela de nivel secundaria.

TERCERO. - La donación objeto del presente acuerdo, quedará condicionada a la realización por parte del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Quintana Roo, y de los Servicios Educativos de Quintana Roo, de los trámites, gestiones y pago de derechos, impuestos, honorarios y demás gastos necesarios para la autorización de la subdivisión del lote 04, de la manzana 37, de la supermanzana 249, de la Ciudad de Cancún, en los términos antes señalados, así como de su protocolización e inscripción en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio.

Ésta autorización y el cambio de situación jurídica quedarán sin efecto, si en un término de noventa días naturales contados a partir de la aprobación del presente acuerdo, el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Quintana Roo, y los Servicios Educativos de Quintana Roo, no inscriben ante el Registro Público de la Propiedad y el Comercio, la correspondiente subdivisión.

CUARTO. - Se autoriza a los Ciudadanos Presidente Municipal y Tesorero Municipal, para que, en su oportunidad, signen los documentos necesarios para la protocolización de la escritura pública que contenga el respectivo contrato de donación.

QUINTO. - La donación objeto del presente acuerdo quedará sin efectos en caso de que no se construya e imparta el tipo de escuela y educación a los que se alude en presente acuerdo. En ningún caso las instituciones educativas que se edifiquen en el predio objeto del presente acuerdo, podrán destinarse a servicios administrativos o de capacitación del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Quintana Roo, o de la Secretaría de Educación de Quintana Roo.

SEXTO. - Se instruye a la Directora General de Asuntos Jurídicos, para que, en su oportunidad, realice los trámites y gestiones necesarias tendientes a formalizar ante Notario Público, la escritura de donación respectiva en términos del presente acuerdo. Una vez hecho lo anterior, se remita dicha escritura pública al Director de Patrimonio Municipal, para los fines legales y administrativos a que haya lugar.

SÉPTIMO. - Los honorarios, derechos, impuestos y demás gastos que se generen por la donación objeto del presente acuerdo, correrán a cargo de los donatarios. En el caso de que, el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Quintana Roo, y los Servicios Educativos de Quintana Roo, no protocolicen ante Notario Público el contrato de donación objeto del presente acuerdo, ni realicen la inscripción de la correspondiente escritura pública en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, dentro de los ciento ochenta días naturales siguientes a la autorización de la presente donación, quedara sin efecto la misma, así como el cambio de situación jurídica de bien de dominio público a bien de dominio privado, revirtiéndose al patrimonio municipal el inmueble materia de este acuerdo.

OCTAVO. - Publíquese el presente acuerdo en términos de Ley.-----

JUÁREZ,

MUNICIPIO

3

0000004

EL CIUDADANO LICENCIADO JORGE CARLOS AGUILAR OSORIO, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 120 FRACCIÓN IX, DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, **REFRENDA** EL ACUERDO A QUE SE REFIERE EL **NOVENO** PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA APROBADO EN LA **VIGÉSIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, 2018-2021, DE FECHA 05 DE SEPTIEMBRE DEL 2019.** -----



LIC. JORGE CARLOS AGUILAR OSORIO
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO

LA PRESIDENTE MUNICIPAL CIUDADANA LICENCIADA MARÍA ELENA HERMELINDA LEZAMA ESPINOSA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 90 FRACCIÓN VII DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, **PROMULGA** EL ACUERDO A QUE SE REFIERE EL **NOVENO** PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA APROBADO EN LA **VIGÉSIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, 2018-2021, DE FECHA 05 DE SEPTIEMBRE DEL 2019.** PUBLÍQUESE EN TÉRMINOS DE LEY. -----



LIC. MARÍA ELENA HERMELINDA LEZAMA ESPINOSA
PRESIDENTE MUNICIPAL
DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO

JUÁREZ,

UMENTA.



CONTENIDO

PARTE CONDUCTENTE

DÉCIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA VIGÉSIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA, DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, ESTADO DE QUINTANA ROO, 2018-2021.

FECHA: 05-SEPTIEMBRE-2019

000001

Acuerdo 18-21/175

DÉCIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA VIGÉSIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA, DE FECHA 05 DE SEPTIEMBRE DEL 2019, EN EL QUE SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, 2018-2021, LA RATIFICACIÓN DE LAS MODIFICACIONES AL PROGRAMA DE INVERSIÓN ANUAL, EJERCICIO FISCAL 2019, APROBADAS EN LA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, 2018-2021, COPLADEMUN, DE FECHA VEINTISEIS DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECINUEVE, EN LOS TÉRMINOS DEL PROPIO ACUERDO.

El Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2018-2021, con fundamento en los artículos 25, 26, 115 y demás relativos y aplicables de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9º, 10, 126, 145 y demás relativos y conducentes de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; las disposiciones de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Quintana Roo; las disposiciones del Reglamento de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Quintana Roo; 1º, 2º, 3º, 65, 66 fracción II inciso k) y demás aplicables de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 3 fracción I, 21, 22, 27 fracción IV, 48 fracción VIII, 50 inciso A) fracciones II y XXI, del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Centralizada del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 5 fracción I párrafo segundo, 11 fracción III del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Descentralizada del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 1º, 2º, 5º, 7º, 8º y demás aplicables del Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 1º, 2º, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 119 fracción IX y demás aplicables del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 27, 28, 29, 31, 44, 45, 46 y 47 y demás aplicables del Reglamento de Planeación y Desarrollo para el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo,

CONSIDERANDO

Que en el ámbito de la planeación democrática del desarrollo nacional, los Comités de Planeación del Desarrollo Municipal "COPLADEMUN" son los órganos rectores del proceso de planeación en los municipios, y tienen a su cargo, la coordinación entre los gobiernos federal, estatal y municipal; la integración de la participación de los particulares, organismos, instituciones y representantes del sector social y privado al proceso de planeación; así como el ejercicio de las demás funciones y el despacho de los asuntos que en la materia de planeación les confiera las leyes y otras disposiciones normativas aplicables;

Que los COPLADEMUN, están integrados por los Presidentes Municipales; los miembros de los Ayuntamientos; los Titulares de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal; los Titulares de las Comisiones donde participen los sectores público, social y privado, cuyas acciones interesen al desarrollo socioeconómico del Municipio; los particulares, organismos, instituciones y representantes del sector social y privado, en términos de lo dispuesto en el artículo 24 fracción IV de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Quintana Roo; así como representantes del Consejo Municipal de Participación Social para la Planeación Democrática; del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado, COPLADE; de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal y Estatal, con funciones de planeación que operen en el municipio; de los Órganos Autónomos; y los demás que considere el Presidente Municipal;

Que de conformidad con el marco jurídico referenciado, el Ayuntamiento dentro del COPLADEMUN, tiene las siguientes atribuciones: aprobar, publicar y ordenar la divulgación del Plan Municipal y los programas que deriven de este último y presentarlo al Congreso del Estado para su conocimiento; proponer al COPLADEMUN, los programas prioritarios para que formen parte del Plan Municipal; *ratificar las propuestas de inversión en obras y servicios públicos municipales presentadas al COPLADEMUN*, por parte de los particulares, organismos, instituciones y representantes del sector social y privado, que resulten procedentes en términos del plan y programas municipales;

Que en cumplimiento al Reglamento de Planeación y Desarrollo para el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, el Comité Técnico, tuvo a bien sesionar y analizar la propuesta de la Modificación del Programa de Inversión Anual 2019;

Que en cumplimiento al Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, la Comisión Ordinaria de Planeación Municipal, tuvo a bien sesionar y dictaminar la propuesta de la Modificación del Programa de Inversión Anual 2019, la cual responde a las principales demandas y necesidades de la población;

000002

Que en cumplimiento a la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Quintana Roo, el día veintiséis de agosto del presente año, se llevó a cabo la Séptima Sesión Ordinaria del COPLADEMUN y en dicha sesión ordinaria fueron aprobadas las modificaciones al Programa de Inversión Anual 2019;

Que las modificaciones aprobadas al Programa de Inversión Anual, 2019, en la Séptima Sesión Ordinaria del COPLADEMUN 2018-2021, corresponden a cuestiones de carácter técnico, en cuanto a la concordancia entre la planeación y la ejecución de obras y acciones; de carácter social en lo relativo a reconsiderar las principales demandas de la comunidad, privilegiando ante todo el bienestar colectivo, como lo es el deporte, la movilidad y el sano esparcimiento de las personas a efecto de mejorar la calidad de vida de todos los benitojuarenses;

Que por las consideraciones expuestas y en cumplimiento a lo previsto en la fracción III del artículo 41 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Quintana Roo, es necesario someter a la aprobación de los miembros de este Honorable Ayuntamiento, los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.- Se ratifican las modificaciones al Programa de Inversión Anual, Ejercicio Fiscal 2019 aprobadas en la Séptima Sesión Ordinaria del Comité de Planeación para el Desarrollo del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2018-2021, COPLADEMUN, de fecha veintiséis de agosto del dos mil diecinueve, de conformidad con lo siguiente:

RAMO 33 FISM	PROGRAMA /OBRA O ACCIÓN	Inversión aprobada en la Sexta Sesión Ordinaria del COPLADEMUN periodo 2018-2021	MODIFICACIONES				Inversión aprobada en la Séptima Sesión Ordinaria del COPLADEMUN 2018-2021
			BAJAS aprobada en la Séptima Sesión Ordinaria COPLADEMUN 2018-2021	REDUCCIONES aprobada en la Séptima Sesión Ordinaria COPLADEMUN 2018-2021	AMPLIACIONES aprobada en la Séptima Sesión Ordinaria COPLADEMUN 2018-2021	ALTAS aprobada en la Séptima Sesión Ordinaria COPLADEMUN 2018-2021	
	FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL						
	Cédula de obras de incidencia directa	\$ 2,054,756.93	\$ 2,054,756.93				\$ -
	Electrificación en la Región 237	\$			\$ 2,054,756.93		\$ 2,054,756.93
	Total:	\$ 2,054,756.93	\$2,054,756.93	\$	\$	\$2,054,756.93	\$ 2,054,756.93

RAMO 33 FORTAMUN	PROGRAMA /OBRA O ACCIÓN	Inversión aprobada en la Sexta Sesión Ordinaria del COPLADEMUN periodo 2018-2021	MODIFICACIONES				Inversión aprobada en la Séptima Sesión Ordinaria COPLADEMUN 2018-2021
			BAJAS aprobada en la Séptima Sesión Ordinaria COPLADEMUN 2018-2021	REDUCCIONES aprobada en la Séptima Sesión Ordinaria COPLADEMUN 2018-2021	AMPLIACIONES aprobada en la Séptima Sesión Ordinaria del COPLADEMUN periodo 2018-2021	ALTAS aprobada en la Séptima Sesión Ordinaria COPLADEMUN 2018-2021	
	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL						
	Cédula de inversión para obras	\$ 49,785,229.89		\$25,012,997.90			\$ 24,772,231.99
	Construcción de Cancha de Usos Múltiples y Parque de la Región 202	\$			\$ 6,000,000.00		\$ 6,000,000.00
	Construcción de Cancha de Usos Múltiples en la Dirección de Seguridad Pública Smza. 21	\$			\$ 3,080,667.76		\$ 3,080,667.76
	Construcción del Centro de Desarrollo Comunitario en la Sm. 99	\$			\$ 2,212,475.28		\$ 2,212,475.28
	Construcción del Centro de Desarrollo Comunitario en la Sm. 217	\$			\$ 3,342,315.15		\$ 3,342,315.15
	Construcción de Cancha de Fútbol 7 y Rehabilitación de Parque en la Reg. 99	\$			\$ 6,000,000.00		\$ 6,000,000.00
	Rehabilitación de Centro de Atención Animal	\$			\$ 4,377,539.71		\$ 4,377,539.71
	Total:	\$ 49,785,229.89	\$	\$25,012,997.90	\$	\$25,012,997.90	\$ 49,785,229.89

000003

RECURSOS FISCALES 2019	PROGRAMA JOBRA O ACCIÓN	Inversión aprobada en la Sexta Sesión Ordinaria del COPLADEMUN periodo 2018-2021	MODIFICACIONES			Inversión aprobada en la Séptima Sesión Ordinaria COPLADEMUN 2018-2021
			BAJAS aprobada en la Séptima Sesión Ordinaria COPLADEMUN 2018-2021	REDUCCIONES aprobada en la Séptima Sesión Ordinaria COPLADEMUN 2018-2021	AMPLIACIONES aprobada en la Séptima Sesión Ordinaria del COPLADEMUN periodo 2018- 2021	
RECURSOS FISCALES 2019						
	Rehabilitación del Registro Civil de la Smza. 22	\$				\$ 3,612,656.33
	Mejoramiento de imagen y Movilidad Urbana Etapa 1	\$				\$ 8,000,000.00
	Total:	\$	\$	\$	\$	\$11,612,656.33

SEGUNDO.- Se actualiza el Programa de Inversión Anual ejercicio fiscal 2019 con las modificaciones ratificadas en el punto de acuerdo que antecede, para quedar de conformidad con el **Anexo 1**, y que forma parte del mismo, como si a la letra se insertare.

TERCERO.- Publíquese el presente acuerdo en términos de Ley.-----



SEAL
BENITO JUÁREZ
Q.
Y DOCUMENTOS

000004

ANEXOS

DÉCIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA

**VIGÉSIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA
2018-2021**

05-SEPTIEMBRE-2019

000005

A N E X O

1

000006

PROGRAMA DE INVERSIÓN ANUAL 2019

**RAMO 33 APORTACIONES FEDERALES PARA
ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS**

**FONDO DE APORTACIONES PARA LA
INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL 2019**

**FONDO DE APORTACIONES PARA EL
FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS 2019**



MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ
PROGRAMA DE INVERSION ANUAL 2019



RAMO DE APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS
FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL 2019
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS 2019

PROGRAMA/OBRA	INVERSION	
	TOTAL	FEDERAL
FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	\$109,194,425.00	\$109,194,425.00
Gastos Indirectos	\$3,275,832.75	\$3,275,832.75
Programa de Desarrollo Institucional	\$2,183,888.50	\$2,183,888.50
Obras de Incidencia Directa	\$ 87,355,540.00	\$ 87,355,540.00
Electrificación en la Región 237	\$ 2,054,756.93	\$ 2,054,756.93
Construcción de Red de Drenaje en la Región 227, Etapa 1	\$28,020,256.01	\$28,020,256.01
Construcción de Red de Drenaje en la Región 227, Etapa 2	\$ 57,280,527.06	\$ 57,280,527.06
Obras de Incidencia Complementaria	\$16,379,163.75	\$16,379,163.75
Pavimentación de calles en la Reg. 227 Etapa 2	\$16,379,163.75	\$16,379,163.75
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	\$552,475,251.00	\$552,475,251.00
Pago de sueldos y salarios del personal de la SSPyT y de la Dirección de Bomberos	\$285,031,556.00	\$285,031,556.00
Aportación Municipal al Programa FORTASEG	\$5,462,382.60	\$5,462,382.60
Sanearamiento Financiero	\$122,896,548.00	\$122,896,548.00
Obras Públicas		
Construcción del parque funerario	\$22,395,159.98	\$22,395,159.98
Reconstrucción de pavimento en la Av. Revolución	\$7,038,232.67	\$7,038,232.67
Construcción de guarniciones y banquetas en diversas zonas de la ciudad de Cancún	\$4,178,015.47	\$4,178,015.47
Mejoramiento de zona peatonal del Parque Kabah	\$7,098,468.10	\$7,098,468.10

000007

000008

Reconstrucción de Pavimento en la Av. Del Sol	\$5,269,114.04	\$5,269,114.04
Construcción de pozos de absorción en diversos puntos de la ciudad de Cancún, etapa 1	\$3,881,827.60	\$3,881,827.60
Construcción de cancha de ocho bandera en la Reg. 200	\$6,000,000.00	\$6,000,000.00
Pavimentación de calles en la Reg. 227 Etapa 1	\$7,423,466.81	\$7,423,466.81
Reconstrucción de Pavimento en la Reg. 96	\$9,981,381.84	\$9,981,381.84
Cédula de inversión para obras	\$24,772,231.99	\$24,772,231.99
Construcción de Cancha de Usos Múltiples y Parque de la Región 202	\$6,000,000.00	\$6,000,000.00
Construcción de Cancha de Usos Múltiples en la Dirección de Seguridad Pública Smza. 21	\$3,080,667.76	\$3,080,667.76
Construcción del Centro de Desarrollo Comunitario en la Sm. 99	\$2,212,475.28	\$2,212,475.28
Construcción del Centro de Desarrollo Comunitario en la Sm. 217	\$3,342,315.15	\$3,342,315.15
Construcción de Cancha de Fútbol 7 y Rehabilitación de Parque en la Reg. 99	\$6,000,000.00	\$6,000,000.00
Rehabilitación de Centro de Atención Animal	\$4,377,539.71	\$4,377,539.71
Servicios Públicos		
Renta de una trituradora de impacto móvil sobre orugas(Recicladora de materiales)	\$10,440,000.00	\$10,440,000.00
Arrendamiento de maquinaria pesada para la prestación de servicios públicos	\$5,593,868.00	\$5,593,868.00

Anexo 1 PIA 2019 SÉPTIMA SESION ORDINARIA COPLADEMUN

000009

PROGRAMA DE INVERSIÓN ANUAL 2019

RECURSOS FISCALES 2019

000010

MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ
PROGRAMA DE INVERSION ANUAL 2019



RECURSOS FISCALES 2019

PROGRAMA / OBRA	INVERSION	
	TOTAL	MUNICIPAL
RECURSOS FISCALES 2019	\$11,612,656.33	\$11,612,656.33
Rehabilitación del Registro Civil de la Smza. 22	\$3,612,656.33	\$3,612,656.33
Mejoramiento de Imagen y Movilidad Urbana Etapa 1	\$8,000,000.00	\$8,000,000.00

Anexo 1 PIA 2019 SÉPTIMA SESION ORDINARIA COPLADEMUN

000011

PROGRAMA DE INVERSIÓN ANUAL 2019

SUBSIDIO PARA EL FORTALECIMIENTO DEL DESEMPEÑO EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA A LOS MUNICIPIOS Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y EN SU CASO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE EJERZAN DE MANERA DIRECTA O COORDINADA LA FUNCIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019.

(FORTASEG)

100

DOCUMENTO

000012



SECRETARÍA DE GOBIERNO
QUINTANA ROO
SERVICIO DE ARCHIVO Y DOCUMENTACIÓN

MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ
PROGRAMA DE INVERSIÓN ANUAL 2019

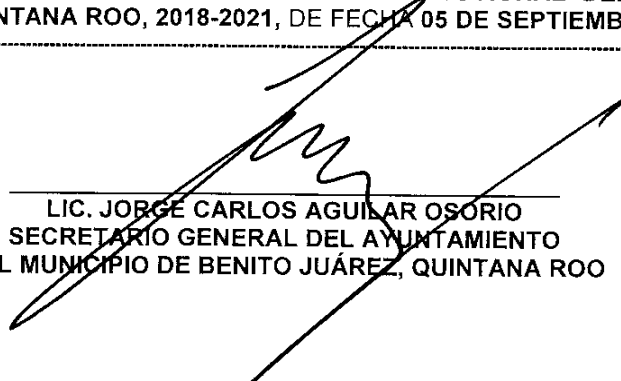


SUBSIDIO PARA EL FORTALECIMIENTO DEL DESEMPEÑO EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA A LOS MUNICIPIOS Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y EN SU CASO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE EJERZAN DE MANERA DIRECTA O COORDINADA LA FUNCIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019 (FORTASEG)

PROGRAMA / OBRA	INVERSIÓN APROBADA EN LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL GOPLADEMUN PERIODO 2018-2021 FEDERAL	TOTAL
FORTASEG	\$27,311,913.00	\$27,311,913.00
Desarrollo de Capacidades en las Instituciones Locales para el Diseño de Políticas Públicas Destinadas a la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con participación Ciudadana en temas de Seguridad Pública	\$1,100,000.00	\$1,100,000.00
Desarrollo, Profesionalización y Certificación Policial	\$9,666,426.72	\$9,666,426.72
Tecnologías, Infraestructura y Equipamiento de Apoyo a la Operación Policial	\$15,840,000.00	\$15,840,000.00
Implementación y Desarrollo del Sistema de Justicia Penal y Sistemas Complementarios	\$192,900.00	\$192,900.00
Sistema Nacional de Información Para la Seguridad Pública	\$512,586.28	\$512,586.28
PROGRAMA / OBRA	INVERSIÓN APROBADA EN LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL GOPLADEMUN PERIODO 2019 MUNICIPAL	TOTAL
COPARTICIPACIÓN MUNICIPAL FORTASEG	\$5,462,382.60	\$5,462,382.60
Desarrollo, Profesionalización y certificación Policial	\$5,414,382.60	\$5,414,382.60
Gastos de operación	\$48,000.00	\$48,000.00


000013

EL CIUDADANO LICENCIADO JORGE CARLOS AGUILAR OSORIO, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 120 FRACCIÓN IX, DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, **REFRENDA** EL ACUERDO A QUE SE REFIERE EL DÉCIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA APROBADO EN LA VIGÉSIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, 2018-2021, DE FECHA 05 DE SEPTIEMBRE DEL 2019. -----



LIC. JORGE CARLOS AGUILAR OSORIO
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO

LA PRESIDENTE MUNICIPAL CIUDADANA LICENCIADA MARÍA ELENA HERMELINDA LEZAMA ESPINOSA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 90 FRACCIÓN VII DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, **PROMULGA** EL ACUERDO A QUE SE REFIERE EL DÉCIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA APROBADO EN LA VIGÉSIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, 2018-2021, DE FECHA 05 DE SEPTIEMBRE DEL 2019. PUBLÍQUESE EN TÉRMINOS DE LEY. -----



LIC. MARÍA ELENA HERMELINDA LEZAMA ESPINOSA
PRESIDENTE MUNICIPAL
DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO



CONTENIDO

PARTE CONDUCENTE

DÉCIMO PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA VIGÉSIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA, DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, ESTADO DE QUINTANA ROO, 2018-2021.

FECHA: 05-SEPTIEMBRE-2019

0000001

Acuerdo 18-21/176

DÉCIMO PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA VIGÉSIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA, DE FECHA 05 DE SEPTIEMBRE DEL 2019, EN EL QUE SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, 2018-2021, LA DESIGNACIÓN DEL RECINTO OFICIAL PARA LA SESIÓN SOLEMNE EN LA QUE SE RENDIRÁ EL PRIMER INFORME ANUAL SOBRE EL ESTADO QUE GUARDA LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, ASÍ COMO LA DESIGNACIÓN DE LA CORRESPONDIENTE COMISIÓN DE CORTESÍA, EN LOS TÉRMINOS DEL PROPIO ACUERDO.

El Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2018-2021, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126, 127, 133, 134, 145 y demás aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 1º, 2º, 3º, 64, 65, 90 Fracción XI y demás aplicables de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 1º, 2º, 3º, 8º, 26, 33, 49, 53 fracción II y 54 y demás aplicables del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 1º, 2º fracción II, 3º, 4º, 5º, 6º, 12, 13, 21 y demás aplicables del Reglamento de Protocolo para las Sesiones Solemnes del Honorable Ayuntamiento de Benito Juárez, Quintana Roo; y,

CONSIDERANDO

Que el Presidente Municipal, es el titular del Gobierno y de la Administración Pública Municipal, responsable de ejecutar y comunicar las decisiones del Ayuntamiento, así como de la adecuada observancia al cumplimiento de los programas dirigidos a atender las necesidades, demandas y prioridades del Municipio de Benito Juárez, y una de estas responsabilidades es la de rendir un informe anual al Ayuntamiento sobre el estado que guarda la administración pública municipal;

Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 90 fracción XI de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, el Presidente Municipal deberá rendir al Ayuntamiento, en sesión pública y solemne, entre el 11 y 20 de septiembre de cada año, un informe detallado sobre el estado que guarda la Administración Pública Municipal;

Que de conformidad al artículo 64 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, las sesiones del Ayuntamiento, deberán celebrarse en el recinto oficial destinado para tal efecto, a menos que por acuerdo de este Órgano Colegiado de Gobierno, se declare de manera temporal otro lugar como recinto oficial;

Que atendiendo a la solemnidad que requiere el Informe Anual sobre el estado que guarda la Administración Pública Municipal y el interés de este Honorable Ayuntamiento, en que todas las representaciones de la comunidad, conozcan de manera directa, clara y concisa la situación que guarda la administración pública municipal, así como los avances, logros y resultados obtenidos hasta la fecha, y toda vez que las características propias de capacidad del Recinto Oficial del Ayuntamiento, resultan insuficientes para albergar el aforo comunitario y de invitados especiales, es de someter a consideración, el declarar un recinto oficial temporal que cuente con las condiciones necesarias para la realización de dicho acto, así como la designación de un recinto alterno toda vez que las inclemencias del clima, pudieran afectar la realización o desarrollo de este evento;

Que asimismo, y en atención a lo previsto en el artículo 12 del Reglamento de Protocolo para las Sesiones Solemnes del Honorable Ayuntamiento de Benito Juárez, Quintana Roo, se deberá nombrar de entre los miembros del Ayuntamiento, una comisión de cortesía que acompañe a las autoridades a su llegada y salida de las sesiones solemnes en las que se entregue el informe sobre el estado que guarda la Administración Pública Municipal;

Que por las consideraciones expuestas, se tiene a bien someter a la aprobación de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.- Se declara la Plaza de la Reforma de esta Ciudad de Cancún, Quintana Roo, como recinto oficial para la celebración de la Quinta Sesión Solemne en la que la Ciudadana Presidente Municipal, Licenciada María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, rendirá el Primer Informe Anual sobre el estado que guarda la Administración Pública Municipal, periodo constitucional 2018-2021, mismo que tendrá verificativo el día once de septiembre de dos mil diecinueve, y como recinto alterno, el propio Recinto Oficial "20 de Abril", del Palacio Municipal.

1

0000002


SEGUNDO. - Serán integrantes de la Comisión de Cortesía para recibir y otorgar los actos de protocolo necesarios a los titulares de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial del Estado, que asistan al Primer Informe sobre el estado que guarda la Administración Pública Municipal, 2018-2021, los Ciudadanos Regidores Paola Elizabeth Moreno Córdova, Pablo Gutiérrez Fernández; Miguel Ángel Zenteno Cortés; Luis Humberto Aldana Navarro; Reyna Lesley Tamayo Carballo y Jacqueline Hernández Fuentes.

TERCERO.- Notifíquese y cúmplase.-----

EL CIUDADANO LICENCIADO JORGE CARLOS AGUILAR OSORIO, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 120 FRACCIÓN IX, DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, **REFRENDA** EL ACUERDO A QUE SE REFIERE EL DÉCIMO PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA APROBADO EN LA VIGÉSIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, 2018-2021, DE FECHA 05 DE SEPTIEMBRE DEL 2019.


LIC. JORGE CARLOS AGUILAR OSORIO
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO

LA PRESIDENTE MUNICIPAL CIUDADANA LICENCIADA MARÍA ELENA HERMELINDA LEZAMA ESPINOSA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 90 FRACCIÓN VII DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, **PROMULGA** EL ACUERDO A QUE SE REFIERE EL DÉCIMO PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA APROBADO EN LA VIGÉSIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, 2018-2021, DE FECHA 05 DE SEPTIEMBRE DEL 2019. PUBLÍQUESE EN TÉRMINOS DE LEY. -----


LIC. MARÍA ELENA HERMELINDA LEZAMA ESPINOSA
PRESIDENTE MUNICIPAL
DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO

AL
MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ
DOCUMENTA

2



GACETA OFICIAL
DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ,
QUINTANA ROO.



DIRECTORIO

Lic. Jorge Carlos Aguilar Osorio
Secretario General del Ayuntamiento

Lic. José de Jesús Rodríguez de Leo
Unidad Técnica Jurídica y Documental

C. Wilbert Antonio Nahuat Cen
Centro de Documentación Municipal

www.cancun.gob.mx

Formato y diseño: J. Soledad Zozaya Díaz.